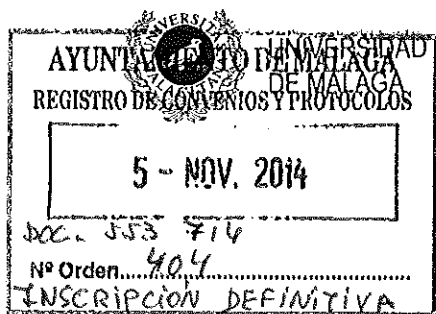




CONVENIO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a 28 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Adelaida de la Calle Martín, con [REDACTED] como Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga (en adelante la UMA), actuando en nombre y representación de la citada Institución, con CIF [REDACTED] y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 2, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en razón de su cargo.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, con [REDACTED] como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante el AYUNTAMIENTO), actuando en nombre y representación de la citada entidad, con CIF [REDACTED] y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en razón de su cargo.

Y de otra, el Sr. D. Jesús García Merino, con [REDACTED], como Administrador Único de la Empresa Aeorum España S.L. (en adelante AEORUM), con C.I.F. [REDACTED] / domicilio en Málaga, C/ Refino nº 26, actuando en nombre y representación de la citada sociedad, en virtud de poder concedido en escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. Manuel Krauel Alonso en fecha 10 de noviembre de 2009.

Reconociéndose capacidad jurídica y poder suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley Orgánica de Universidades y la reciente Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Pública Local, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los



organismos públicos de investigación y las entidades públicas y privadas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales, está interesado en promover el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones tendentes a mejorar la prevención, la seguridad y la gestión de las emergencias en el municipio de Málaga y para ello desea contar con la colaboración de otras entidades.

TERCERO.- Que la UMA es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que está interesado en colaborar con los sectores socioeconómicos para la realización de estas actividades y, en particular, desea colaborar con el AYUNTAMIENTO, a través del Grupo de investigación Diseño de Interfaces Avanzados - DIANA (TIC-171), que desarrolla investigaciones en los temas antes señalados.

CUARTO.- Que AEORUM es una empresa de ingeniería malagueña, surgida desde la UMA como Spin Off, dedicada a la investigación, desarrollo, diseño e implementación de proyectos I+D+i que incorporen una alta componente tecnológica, que desarrolla en la actualidad con la colaboración de un equipo de investigadores del Grupo de investigación DIANA (TIC-171), diferentes proyectos de investigación (proyectos EXTINGUE, SYSROBOTICS y EFLEET), cofinanciados por la UE a través del Programa Feder Interconecta, cuya temática está relacionada con el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones encaminadas a la mejora de la prevención y seguridad.

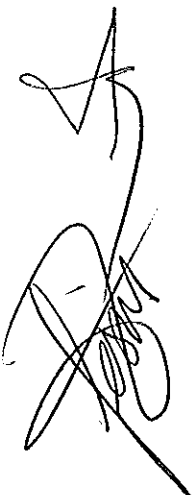
QUINTO.- Que la transferencia de conocimientos y experiencias entre las partes facilitará nuevos desarrollos que redundarán en el beneficio mutuo, de modo que los ciudadanos de Málaga verán incrementada su seguridad al aprovecharse desde el primer momento de las innovaciones técnicas e implementación de los proyectos que se desarrollen, que la comunidad universitaria y científica, se beneficiará de la generación de conocimiento en investigaciones punteras a nivel internacional, así como de sus experiencias prácticas y, por último, el tejido empresarial de la ciudad, se verá reforzado y contará con el escaparate de la ciudad como escenario de desarrollo de los distintos prototipos y sistemas que se implanten, ofreciendo así tanto a los ciudadanos como a los visitantes de la ciudad un entorno seguro y cómodo donde cohabitar.



SEXTO.- Que fruto de las consideraciones anteriores nace la necesidad de establecer un vínculo de colaboración entre la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales del AYUNTAMIENTO, el Grupo de Investigación DIANA (TIC-171) de la UMA y AEORUM, según el cual se aúnen y coordinen los esfuerzos y resultados de las actividades investigadoras para que los beneficios reviertan en todas las partes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes deciden formalizar el presente Convenio de colaboración, en desarrollo del Convenio Marco firmado entre el AYUNTAMIENTO y la UMA con fecha 21 de mayo de 2004 y en la línea de los Acuerdos que el Grupo DIANA (TIC-171) de la UMA mantiene con AEORUM para el desarrollo de los proyectos EXTINGUE, SYSROBOTICS y EFLEET, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales del AYUNTAMIENTO, el Grupo de Investigación DIANA (TIC-171) de la UMA y AEORUM, para el desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones tendentes a mejorar la prevención, la seguridad y la gestión de las emergencias en el municipio de Málaga, desarrollando patrones básicos que permitan el análisis y la valoración de situaciones complejas generadoras de riesgos, facilitando con ello la toma de decisiones en tiempo real, tendentes a la minimización del riesgo o a la disminución de sus consecuencias, cuando éste no ha podido ser evitado y se ha materializado con daños para las personas o el patrimonio.



SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO, a través de la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales, pone a disposición de esta colaboración los conocimientos y la experiencia profesional en materia de prevención, seguridad y gestión de emergencias, de los profesionales que la integran para la valoración y testeo de los prototipos y programas que se generen como fruto de esta colaboración.

Igualmente, para el desarrollo, prueba e implementación de los prototipos y sistemas que se puedan desarrollar facilitará la disponibilidad del Centro Municipal de Emergencia y otras instalaciones municipales de la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales, que fueren necesarias.

En ningún caso este convenio conllevará, ningún trato de favor, en concursos, licitaciones o adjudicaciones públicas.



TERCERA.- La UMA, que actualmente representa un papel relevante, en el desarrollo de los principales proyectos de I+D ya iniciados a través de la Spin Off AEORUM, a través de un equipo de investigadores del Grupo de investigación DIANA (TIC-171), coordinado por el Profesor D. Francisco David Trujillo Aguilera, contribuirá a definir y apoyar científicamente los programas para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, difundiendo los alcances técnicos logrados en este proceso de Investigación y desarrollo y fomentando con ello la sinergia de agrupamiento y ofreciendo un canal de comunicación bi-direccional que genere un mayor valor añadido. Además, la Universidad de Málaga colaborará activamente con la Spin Off AEORUM en la temática de los proyectos científicos y empresariales premiados en los años 2010 y 2012 por la UMA en los premios Spin Off de la UMA.

CUARTA.- AEORUM, que participa y desarrolla actualmente los proyectos EXTINGUE, SYSROBOTICS y EFLEET cofinanciados por la Unión Europea a través del programa FEDER ININTERCONECTA para Andalucía, en colaboración con el Grupo de investigación DIANA (TIC-171), así como otras propuestas de futuro, o incluso que ya han sido tramitadas, tales como el proyecto SURVEIRON, se compromete a implementar e implantar en la ciudad de Málaga los prototipos, sistemas y programas que se investiguen y desarrollen al amparo de este convenio, sin coste alguno de investigación o licencias para el AYUNTAMIENTO, haciéndose cargo AEORUM de los gastos de investigación que fueren necesarios, para el desarrollo de estos prototipos o aplicaciones

QUINTA.- AEORUM podrá utilizar para la difusión de los productos que se desarrollen, fruto de este proceso de colaboración, las certificaciones de las valoraciones o testeos que se realicen por la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales, en las pruebas o trabajos diarios en los que se implanten o apliquen, los resultados de estas investigaciones y que tengan como referencia el municipio de Málaga.

SEXTA.- Cuando en los Programas de financiación de proyectos de la Unión Europea, se prevea la participación de Administraciones Públicas en dichos proyectos, el AYUNTAMIENTO tendrá derecho preferente a participar los mismos, en colaboración con AEORUM y/o el Grupo de investigación DIANA (TIC-171) de la UMA.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan su voluntad de articular los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios, que contribuyan al logro de los objetivos de este convenio, para lo cual se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.



Por parte de la Delegación de Seguridad, Turismo y Relaciones Institucionales Internacionales del AYUNTAMIENTO estará formada por D. Ricardo Fernández Campos y D. Fernando Díaz Lago.

Por parte del Grupo de investigación DIANA (TIC-171) de la UMA estará formada por el investigador responsable en la UMA de los proyectos EXTINGUE, SYSROBOTICS y EFLEET, D. David Trujillo Aguilera y Ernesto Rivas Montoya.

Por parte de AEORUM por D. Jesús García Merino y D. Manuel Ruiz de Quintanilla Foncubierta

OCTAVA.- De forma general, los derechos sobre los resultados de los proyectos en los que se colabore pertenecerán a la Parte que los haya generado, o conjuntamente a las partes, cuando las mismas hayan colaborado en la generación de los mismos y no sea posible definir separadamente los derechos que corresponda a cada una.

En el supuesto de que los derechos sobre los resultados de proyectos en colaboración pertenezcan conjuntamente a las partes, éstas suscribirán el correspondiente acuerdo de cotitularidad por escrito, definiéndose en el mismo qué Parte será principal responsable del registro o solicitud de los correspondientes títulos de propiedad intelectual y/o industrial.

En cualquier caso, se respetarán los derechos morales de los investigadores, de tal modo que tanto en publicaciones como en registros y patentes se hará siempre mención a los autores del trabajo, figurando como autores o inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

NOVENA.- El equipo investigador se responsabiliza de los aspectos técnicos derivados de los trabajos de colaboración realizados en el marco del presente convenio, quedando la UMA exentos de cualquier responsabilidad que pueda derivarse por el incumplimiento de este Convenio, siendo los investigadores encargados de su ejecución las que asumen solidariamente tal responsabilidad.

DÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de tres años. Transcurrido dicho período inicial, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes, comunicara a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor las colaboraciones que se

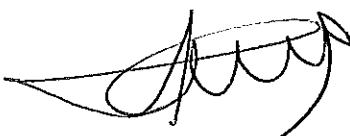


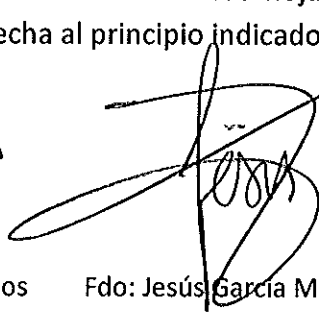
mantengan hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa en el que estén colaborando las partes.

UNDÉCIMA.- Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá de común acuerdo, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se dará por resuelto el presente convenio.

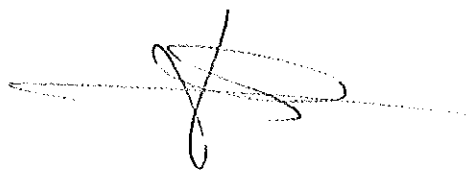
Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en todas sus hojas por triplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados


Fdo: Adelaida de la Calle Martín


Fdo: Francisco de la Torre Prados


Fdo: Jesús García Merino

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2014.



El Responsable del Servicio: *Juan Fernando Gómez Velasco*